ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María I. Pinto Aguilera
Jefa

ANEXO I

CONTRATO PARA EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER - SEGUNDO LLAMADO

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.** con RUC N° 80001490-1 domiciliada en la Avenida Mcal. López N° 4850 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Fabián Virgilio Rojas Ayala con Cédula de Identidad N° 1.111.410 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ANEXO AL CONTRATO DE ALQUILER DE IMPRESORAS LASER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
Queda ampliado el contrato principal por el monto adicional de Guaraníes 9.996.000 (Guaraníes Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil) IVA Incluido, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051 de Contrataciones Pública, en concordancia con el Art. 86° del Decreto Reglamentario, siendo el Rubro Presupuestario afectado el 254 Disponibilidad Presupuestaria N° 993 Reserva N° 1452

CLAUSULA SEGUNDA:
Queda ampliada la vigencia del contrato principal hasta el 31 de enero del año 2011.

CLAUSULA TERCERA:
Los demás términos del contrato para el Alquiler de Impresoras Laser, suscripto en fecha 13 de Julio de 2010, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumentos en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndolo asimismo el Secretario General de la Municipalidad de Asunción a los 31 días del mes de diciembre del año 2.010.-

FABIAN V. ROJAS AYALA
EL CONTRATISTA
J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.
Mcal. López 4850
Teléfono: 662.336

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
SECRETARIO GENERAL